

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

41

#### MADRID

##### URBANISMO

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 16 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia urbanística por el titular y para la actividad que se indica a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan tomar vista del expediente y hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación, mediante escrito a presentar en los Registros Municipales o en cualquier forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, encontrándose a tal fin el expediente en la Unidad Técnica de Licencias 4 del Departamento de Licencias 2 de la Dirección General de Control de la Edificación.

Expediente número: 711/2017/8580.

Titular: Gerencia Asistencial de Atención Primaria.

Actividad: centro de salud.

Emplazamiento: calle Pintor Moreno Carbonero, número 21.

Madrid, 5 de julio de 2017.—La jefe del Departamento Jurídico de Edificación, Yolanda Sancho Peinado.

(01/24.074/17)

